PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 365/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011, PARA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA."

Asunción, 11 de abril de 2011.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Adjudicar el Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011, para Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 13/11, comparativo e informe de evaluación, **Expediente Nº 306.279, ID Nº 211.453,** correspondiente al **Rubro 230: Pasajes y Viáticos**, y; ---

CONSIDERANDO:

QUE, existe la necesidad de adjudicar el Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011, para Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 13/11, comparativo e informe de evaluación, **Expediente Nº 306.279, ID Nº 211.453,** correspondiente al **Rubro 230: Pasajes y Viáticos**, de conformidad a la solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

QUE, la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas fue formulada en atención al informe de evaluación elaborado por el Comité conformado para el efecto.----------

QUE, de conformidad al informe de referencia, en fecha 30 de marzo de 2011, se da lectura al acta de apertura Nº 13/11, el que se realiza de conformidad a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en Artículo Nº 54 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03.----------

QUE, se establece la metodología de evaluación indicada en el artículo 61 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales (formulario de Presentación de la Oferta, Formulario de Precios, Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y presentadas por los oferentes.---

QUE, se presentaron las siguientes Empresas oferentes: **KOSTAS SRL y RAINBOW S.R.L.,** por lo que el Comité de Evaluación procede a realizar la revisión de los documentos legales.----------

QUE, de conformidad a lo señalado en el informe de Evaluación, **La Empresa Kostas SRL:** Presenta Formulario de la Oferta debidamente completado; Garantía de mantenimiento de oferta; Declaración del Art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas; Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y Constancia del SIPE Nº 1118842, por consiguiente la empresa cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales.----------

RESOLUCIÓN Nº 365/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011, PARA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA."

QUE, por su parte la **Empresa Rainbow SRL:** Presenta Formulario de la Oferta debidamente completado; Garantía de mantenimiento de oferta; Declaración del Art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas; Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y Constancia del SIPE Nº 1118755, por lo tanto cumple en la presentación de las documentaciones sustanciales.----------

QUE, prosigue refiriendo el informe, que una vez analizadas las ofertas, el Comité de Evaluación concluye que ambas empresas cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, al tiempo de observar que los porcentajes de recargo sobre el precio total impreso en el boleto/factura de los servicios que ofrecen son iguales, motivo por el que se procede a realizar el desempate correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que expresa cuanto sigue: **Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, inc. 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:** En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.-

QUE, sigue señalando en inciso 3, en primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal, lo que indique la Convocante en las DDL.----------

QUE, realizado el cálculo de rentabilidad de las empresas oferentes, el Comité de Evaluación, señala que Kostas SRL, cuenta con un porcentaje de Rentabilidad de 28 %, que resulta superior en comparación con el porcentaje de rentabilidad de la empresa Rainbow SRL, que es de 7 %.----------

QUE, el Comité sugiere a la Máxima Autoridad adjudicar a la Empresa **kostas SRL**., por contar con mayor capacidad financiera.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 28 "Adjudicación" La Convocante, adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas..... La máxima autoridad será la que resuelva sobre la adjudicación...----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría..."**----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 365/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011, PARA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA."

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde Adjudicar el Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011, para Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 13/11, comparativo e informe de evaluación, **Expediente Nº 306.279, ID Nº 211.453,** correspondiente al **Rubro 230: Pasajes y Viáticos,** aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03, al Oferente que se individualiza en la parte resolutiva de la presente resolución, para la adquisición de lo detallado.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, el Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011, para Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 13/11, comparativo e informe de evaluación, **Expediente Nº 306.279, ID Nº 211.453,** correspondiente al **Rubro 230: Pasajes y Viáticos**, para la provisión de lo detallado, al siguiente Oferente: ----------

EMPRESA KOSTAS S.R.L.

Monto Mínimo adjudicado en Números	Monto Mínimo adjudicado en letras	Monto Máximo adjudicado en Números	Monto Máximo adjudicado en letras
Gs. 90.500.000	Guaraníes Noventa Millones Quinientos Mil.	Gs. 181.000.000	Guaraníes Ciento Ochenta y Un Millones.

Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva